



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

RESOLUCION N° 01542-2021-JEE-LIS2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PEDRO
CARTOLIN
PASTOR
Fecha: 09/06/2021
09:12:39

Firmado
Digitalmente por:
Juan Pablo Puma
Terrazas
Fecha: 09/06/2021
10:32:55

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001488

**ACTA ELECTORAL N.º 049008-96-V.
LIMA-LIMA-VILLA MARIA DEL TRIUNFO.**

Villa María del Triunfo, 08 de junio de 2021.

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSWALDO
CARRETERO
GAVANCHO
Fecha: 09/06/2021
10:28:45

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como “total de ciudadanos que votaron” es menor a la suma de votos emitidos.

2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo se comprueba que:

- En ambos ejemplares el “total de electores hábiles” es **300**.
- En ambos ejemplares, el “total de ciudadanos que votaron” es la cifra de **250**.
- En ambos ejemplares los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados suman **251**.
- En ambos ejemplares se ha consignado como “total de votos nulos” **13**.

Firmado
Digitalmente por:
LUZMILA NANCY
CCACCYA
CAPCHA
Fecha: 09/06/2021
09:36:41

3. **Referencia normativa:**

- De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el “total de ciudadanos que votaron” es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos “el total de ciudadanos que votaron”.

4. **Análisis y conclusión:**

En el presente caso, realizado el cotejo entre las actas de la ODPE y de este JEE se verifica que ambos ejemplares se han consignado como el “total de ciudadanos que votaron” la cifra **250**; asimismo, en ambos ejemplares se aprecia que la suma de los votos consignados a favor de las dos organizaciones políticas participantes, los votos en blanco, votos nulos y votos impugnados es **251**, que es mayor en **1** a la cifra señalada como “el total de ciudadanos que votaron”.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal>

<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>

1/2





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

RESOLUCION N° 01542-2021-JEE-LIS2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
PEDRO
CARTOLIN
PASTOR
Fecha: 09/06/2021
09:12:40

Firmado
Digitalmente por:
Juan Pablo Puma
Terrazas
Fecha: 09/06/2021
10:32:56

Al respecto, este colegiado aprecia que, en ambos ejemplares, los miembros de la mesa de sufragio N° 049008 han señalado que recibieron la cantidad de **300** cédulas de sufragio, e indican que no han utilizaron la cantidad de **50** cédulas; siendo así, se tiene que en dicha mesa se ha utilizado la cantidad de **250** cédulas de sufragio, y dicho número coincide con la cifra consignada como el "total de ciudadanos que votaron".

En ese sentido, y al apreciarse que la suma de los votos emitidos en las actas bajo análisis es una cantidad mayor a la consignada como el "total de ciudadanos que votaron", corresponde anular la presente acta electoral y considerar como "votos nulos" la cifra consignada como el total de ciudadanos que votaron", conforme a lo establecido en el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento.

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSWALDO
CARRETERO
GAVANCHO
Fecha: 09/06/2021
10:28:47

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **NULA** la presente acta electoral.

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como el total de votos nulos "el total de ciudadanos que votaron" la cifra **250**.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Firmado
Digitalmente por:
LUZMILA NANCY
CCACCYA
CAPCHA
Fecha: 09/06/2021
09:36:42

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

PEDRO CARTOLÍN PASTOR
Presidente

JOSÉ OSWALDO CARRETERO GAVANCHO
Segundo Miembro

LUZMILA NANCY CCACCYA CAPCHA
Tercer Miembro

Juan Pablo Puma Terrazas
Secretario

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal>

<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>

2/2

